

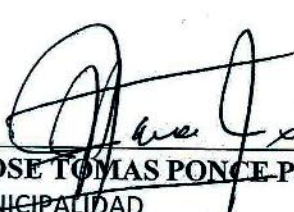


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

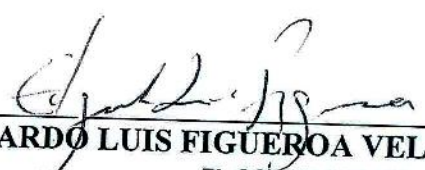
CONTRATO No. 150

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **EDGARDO LUIS FIGUEROA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1989-00731** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMION PARA TRASLADAR MATERIALES PARA ESTUFAS 2 X 3 DE SANTA BARBARA A OLANCHITO.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de cinco días (5) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a

pago mensual. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 07 días de Junio Del año Dos mil diecinueve.


ING. JOSE TOMAS PONCE PONCE
LA MUNICIPALIDAD




EDGARDO LUIS FIGUEROA VELASQUEZ
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 151

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **SALVADOR GUZMAN SEVILLA**, mayor de edad, soltero, Hondureño con numero de identidad **1807-1954-00316** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **TOPOGRAFO** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN TUBERIA DE AGUAS NEGRAS DE LAS COLONIAS GRAN COMISION, BETANIA 1 Y 2, COL, SITRABARIMASA Y COL. SAN LUIS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Treinta días (30) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) El

se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento (12.5%) sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración juradaSEXTO: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 10 días de Junio Del año Dos mil diecinueve.


ING. JOSE TOMAS PONCE PO
LA MUNICIPALIDAD




SALVADOR GUZMAN SEVILLA
EL CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

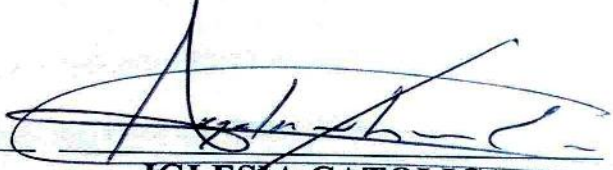
CONTRATO No.179

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **IGLESIA CATOLICA**, con **RTN 08019003022491** de este domicilio, actuando en su condición Jurídica, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien labora en **LA VOZ DE SAN JORGE**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Sesenta días (60) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones:

EXACTOS (LPS.5,000.00) mensual. SEXTO: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días del mes de Junio del año Dos mil diecinueve.


ING. JOSE TOMAS PONCE PO
LA MUNICIPALIDAD




IGLESIA CATOLICA
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N -171

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra Y por la otra **JORGE ALBERTO REYES QUESADA**, mayor de edad, soltero, Hondureño con número de identidad **1802-1953-00135** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien labora en **PROGRAMA SONIDO MOVIL EN LA EMPRESA QUEZADA REYES PUBLICIDAD**, medio de comunicación el cual utilizara para la prestación del servicio por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es: Que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60) Iniciando el 1 de junio y Finalizando el 31 de julio. **CUARTO:** Sin perjuicio

LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 6,000.00), que corresponde al pago de las actividades estipuladas en el presente contrato, y que equivalen a los meses de **JUNIO Y JULIO** del 2019. los que se cancelaran en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, Y conforme al artículo 50 de la ley de impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento (**12.5%**) sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en Olanchito, Departamento de Yoro a los Uno días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

ING. JOSE TOMAS PONCE ROSAS
LA MUNICIPALIDAD



JORGE ALBERTO REYES QUESADA
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 172

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **OLBIN ROGER ANDINO**, mayor de edad, casado, Hondureño con número de identidad **1807-1960-01112**, de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE UN CAMION N-2 UTILIZADO EN LAS MEJORAS AL TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta días (30) **CUARTO:** iniciando el 01 de junio y finalizando el 30 del mismo mes., Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato. las partes tienen las siguientes obligaciones principales:

mensual de **DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.18,285.00)**, ya con impuesto incluido, correspondiente al mes de **JUNIO** los que se cancelaran en un solo pago mensual. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días de junio Del año Dos mil diecinueve.


ING. JOSE TOMAS PONCE PONCE
LA MUNICIPALIDAD




OLBIN ROGER ANDINO
EL CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



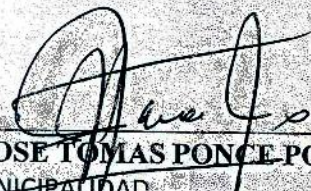
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N -166

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olancho, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra Y por la otra **JUAN RAMON CHIRINOS**, mayor de edad, soltero, Hondureño con numero de identidad **1807-1958-00571**, de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien labora como **ELECTRISTA**, medio el cual utilizara para la prestación del servicio por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es: Que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: CAMBIO DE BREIKER Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS TORRES DEL ALUMBRADO DEL ESTADIO MUNICIPAL.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de ocho días (08). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente para lo cual podrá

al pago de las actividades estipuladas en el presente contrato, Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento (12.5%) sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

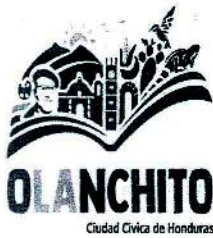
En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en Olanchito, Departamento de Yoro a los 06 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.


ING. JOSE TOMAS PONCE PONCE
LA MUNICIPALIDAD




JUAN RAMON CHIRINOS
EL CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 177

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olancho, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **DANIEL FERNANDO LOZANO GONZALES**, mayor de edad, casado, Hondureño con número de identidad **1807-1982-00729** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE UN CAMION N-2 UTILIZADO EN LAS MEJORAS AL TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta días (30) **CUARTO:** iniciando el 01 de Junio y finalizando el 30 del mismo mes., Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del

trabajo realizado, la cantidad de 1,132.50 Lempiras diarios para un total mensual de **VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS DIESISIETE LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS (LPS.21,517.50)**, ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual, correspondiente al mes de **JUNIO**.

SEXTO: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días de Junio Del año Dos mil diecinueve


ING. JOSE TOMAS PONCE PONCE
LA MUNICIPALIDAD




DANIEL FERNANDO LOZANO GONZALES
EL CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

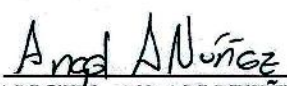
CONTRATO No. 173

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **ANGEL ADAN NUÑEZ SOTO**, mayor de edad, casado, Hondureño con número de identidad **1807-1984-02737** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE UN CAMION N-2 UTILIZADO EN LAS MEJORAS AL TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta días (30) **CUARTO:** iniciando el 01 de junio y finalizando el 30 del mismo mes., Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del

trabajo realizado, la cantidad de 1,148.56 Lempiras diarios para un total mensual de **VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (LPS.22,971.25)**, ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual, correspondiente al mes de **JUNIO**. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días de Junio Del año Dos mil diecinueve


ING. JOSE TOMAS PONCEL POSAS
LA MUNICIPALIDAD




ANGEL ADAN NUÑEZ SOTO
EL CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 167

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **WILMER LEONEL ROSALES** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1976-02229** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE VEHICULO** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor **DE LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE UN VEHICULO PARA TRASLADAR CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) .**CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales:

a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente.

de **JUNIO. SEXTO.** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 01 días de Junio Del año Dos mil diecinueve.


ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD




WILMER LEONEL ROSALES
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 165

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **SAMUEL ELIAS CASTELLÓN MELENDEZ**, mayor de edad, casado, con Identidad 0806-1968-00265, actuando en su condición Personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR, es un antropólogo, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: IMPARTIR SEMINARIO TALLER FINANZAS SANAS Y TECNICAS INNOVADORAS DE ENSEÑANZA EN INGLES EN EL INSTITUTO GUILLERMO MOORE.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de quince días (15) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las

al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro a los 24 del mes de Junio del año Dos mil diecinueve.



ING. JOSE TOMAS PONCE POSADA
ALCALDE MUNICIPAL



SAMUEL ELIAS CASTELLON MELENDEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

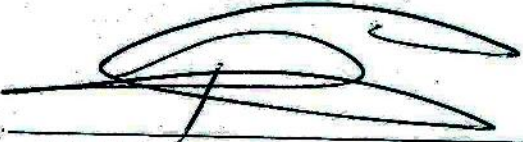
CONTRATO No.178

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **RODER NOEL ACOSTA CRUZ**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1980-00150** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien labora en **CANAL 23**, en el programa DESCONTROL medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del

...dependencia a los meses de JUNIO Y JULIO 2019, por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.1,700.00) mensual. Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento (12.5%) sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días del mes de Junio del año Dos mil diecinueve.


ING. JOSE TOMAS PONCE ROSAS
LA MUNICIPALIDAD




RODER NOEL ACOSTA CRUZ
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 176

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **MARIO SESAR GOMEZ REYES**, mayor de edad, casado, Hondureño con número de identidad **1807-1960-00443** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE UN CAMION N-2 UTILIZADO EN LAS MEJORAS AL TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta días (30) **CUARTO:** iniciando el 01 de junio y finalizando el 30 del mismo mes., Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del

trabajo realizado, la cantidad de 1,113.03 Lempiras diarios para un total mensual de **TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.31,165.00)**, ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual, correspondiente al mes de **JUNIO. SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días de Junio Del año Dos mil diecinueve


ING. JOSÉ TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD




MARIO SESAR GOMEZ REYES
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

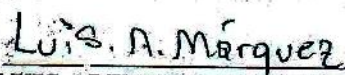
CONTRATO No. 175

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **LUIS ALFREDO MARQUEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño con número de identidad **1807-1959-01250** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA ISUZU NPR, COLOR BLANCO, PARA TRABAJOS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta días (30) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a

16,215.00), con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual correspondiente al mes de **JUNIO**. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de Junio Del año Dos mil diecinueve.


ING. JOSE TOMAS PONCE PONCE
LA MUNICIPALIDAD




LUIS ALFREDO MARQUEZ MARTINEZ
EL CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 152

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olancho, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **OSCAR MANUEL NUÑEZ CASTRO**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1976-00731** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **MECANICO** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: PAGO POR MANO DE OBRA REPARACION DE LA TRANSMISION DE CARGADORA CASE 621B, UTILIZADA EN REPARACION DE CALLES AREA RURAL.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuarenta y cinco días (45) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes

conforme a ley de contratación del estado y el 60% restante contra entrega de equipo ya reparado. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 14 días de Junio Del año Dos mil diecinueve.



ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



OSCAR MANUEL NÚÑEZ CASTRO
EL CONTRATADO